



Delante maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS. t

M. He S.

De Agustina Ruiz Matheos Viuda ex Dⁿ Antonio Ruiz
Matheos Alouazil mayor y Rec^{or}. perpetuo q^c fue de la Cu.^d
ante V. J. con la benerazion mas Respectuosa = Digo que p^a
mas Venia a Dios y devesa se que Dⁿ Mariano Ruiz
Matheos mi Sobrino auerendiere del Presviterato le funde
una Capellania Colatiba en hazienda q^c p^r. Jurto
y legitimo Titulo me pertenecia en la parte de la
Marina de Aguilas de la Jurisdiccion de V. J.
y no pudiendo tener aprobacion sin que preceda el
Convenim^{to}. y Lic^a. de V. J. a causa de el directo dominio
que funda p^r. Reales Privilegios en todas sus
tierras de su termino que fueron baldias, y p^r.
Mercedes se han puesto en cultura, y devesa
q^d los propios de V. J. no tengan el mas leve quebran
to. Stando dha hazienda obligada a pagar anual
mente tres r^l. a los expresados propios = con el
mismo Respecto Suplico a V. J. que imponiendo
esta Carga sobre una Casa Principal

